



RESOLUCION RECTORAL N° 1272-2026

Arequipa, 27 de agosto de 2026.

VISTO el Oficio N° 516-2026-OURS-UNSA de la Unidad de Responsabilidad Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo y 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSA, señala en su **artículo 135°**, que la **Unidad de Responsabilidad Social**: "*Es una unidad orgánica de línea dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de ejecutar las acciones de responsabilidad social universitaria, alineando sus cuatro (4) procesos: gestión, docencia, investigación, extensión; con la misión universitaria, sus valores, compromiso social y ambiental, generando una cultura de prevención de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático*"; y en su **artículo 136°**, señala que, entre sus funciones tiene: "*136.1. Promover el desarrollo de investigaciones en materia ambiental y responsabilidad social. (...) 136.4. Desarrollar políticas eficaces de vinculación entre los múltiples actores sociales y la comunidad universitaria. (...)*".

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0587-2023 del 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Programa de Intervención: Universidad Saludable "UNSA COMPARTE VIDA" elaborado por la Unidad de Responsabilidad Social, en coordinación con la Unidad de Modernización.

Que, mediante Informe N° D000059-2025-DGIESP-DPROM-NRT-MINSA del 15 de agosto de 2025, la Dirección de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, se remite al **Informe N° D000034-2025-DGIESP-DPROM-NRT-MINSA**, donde se informa que en el encuentro de universidades Promotoras de la Salud-2024 realizado por la Universidad Privada de Tacna, los participantes eligieron a la **Universidad Nacional San Agustín de Arequipa**, para que sea la anfitriona en la organización del encuentro nacional de universidades.

Que, por otra parte, mediante Resolución Rectoral N° 1076-2025 del 16 de setiembre de 2025, se reconformó el Comité de Gestión de Universidad Saludable (CGUS) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, en consecuencia, mediante Oficio Múltiple N° D001146-2026-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud y el Oficio Múltiple N° 0252-2026-GRA/GRS-DEPS de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, se cursó invitación a la Universidad para participar en el Encuentro Nacional de la Red de Universidades Promotoras de la Salud - Experiencias Exitosas, el cual será realizado en la ciudad de Arequipa, del 26 al 28 de noviembre de 2026.

Que, en ese contexto, mediante Resolución Rectoral N° 1271-2026 del 27 de agosto de 2026,



se autorizó la realización del II Encuentro Nacional y IV Encuentro Internacional de Universidades Promotoras de la Salud, organizado por la Red Peruana de Universidades Promotoras de la Salud, en coordinación con Red Regional de Universidades Promotoras de la Salud, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud del Ministerio de Salud, de la cual la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa forma parte, y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, que se llevará a cabo del 26 al 28 de noviembre de 2026 en la ciudad de Arequipa; y que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado, genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios" (Centro de Costos: 02.01.04.01 Unidad de Responsabilidad Social) del POI 2026 de la Unidad de Responsabilidad Social; así como el uso de la marca UNSA y que la Red Peruana de Universidades Promotoras de la Salud, Red Regional de Universidades Promotoras de la Salud, Unidad de Responsabilidad Social de la UNSA, la Comisión Organizadora y demás dependencias que correspondan, deberán asumir y garantizar el cumplimiento pleno de la presente resolución, salvaguardando el prestigio y buen nombre de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; a fin de no incurrir en infracciones que ameriten el inicio de las acciones legales respectivas.

Que, asimismo, mediante el documento del visto, la Unidad de Responsabilidad Social solicitó al Rectorado, el respaldo institucional a través del Comité de Gestión de Universidades Saludables, para las gestiones necesarias orientadas a garantizar el éxito del II Encuentro Nacional y IV Encuentro Internacional de la Red de Universidades Promotoras de la Salud, a realizarse los días 26 al 28 de noviembre de 2026; remitiendo adjunto, su propuesta de formalización de la **Comisión Organizadora** y el programa del evento, precisando que los **objetivos** de la Comisión son: **a.** Contribuir al cumplimiento del propósito de los eventos en adición a sus funciones en forma transitoria durante la fase preparatoria, ejecución y evaluación **b.** Fortalecer las interrelaciones con los integrantes del Comité de Gestión de Universidad Saludable y de la Red Regional de Universidades promotoras de la Salud Arequipa; y sus **funciones:** **a.** Participar en las comisiones conformadas para el cumplimiento del plan de trabajo del II Encuentro Nacional y IV Internacional de la Red de Universidades Promotoras de la Salud **b.** Desarrollar iniciativas positivas en apoyo al cumplimiento de las metas propuestas validadas por la Coordinación general **c.** Informar oportunamente a los responsables de las comisiones conformadas **d.** Presentar la evaluación de las actividades desplegadas al término de los eventos, adjuntando las evidencias pertinentes. **e.** La documentación interna con la información del presupuesto considerado en el POI 2026 de la Unidad de Responsabilidad Social, que se ha programado para viabilizar el citado encuentro.

Que, de conformidad con los dispositivos legales mencionados y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria y el Estatuto conceden al Rectorado,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la conformación de la **Comisión Organizadora del II Encuentro Nacional y IV Internacional de la Red de Universidades Promotoras de la Salud** por parte de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - UNSA, la misma que tendrá a la **DRA. SONIA MERCEDES NEVES MURILLO DE SALAS**, a cargo de la **Coordinación General**; y estará integrada por:

Docentes Universitarios

- DRA. RUTH-MARITZA CHIRINOS LAZO - Facultad de Medicina
- DRA. JUANA LILIA CALDERÓN NÚÑEZ - Facultad de Ciencias Histórico Sociales
- DRA. LUANA VÁSQUEZ SAMALVIDES DE FIGARI - Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación
- DR. JORGE OMAR LAZO VERA - Facultad de Medicina
- DRA. YENNY DEL PILAR CALA RODRÍGUEZ - Facultad de Medicina
- MG. ZOILA AURORA RIVEROS RIVERA - Facultad de Ciencias Biológicas
- DR. REINALDO ANDRÉS ROSAS VALDIVIA - Facultad de Ciencias de la Educación





R.R. N° 1272-2026

27/08/2026

Servidores Administrativos

- LIC. VERONIKA ELISA CHÁVEZ ARISPE - Unidad de Responsabilidad Social
- LIC. GANNELLY LADDY RAMOS CALDERÓN - Unidad de Responsabilidad Social
- ABOG. DINA GRISELDA TORRES CHOQUE - Unidad de Responsabilidad Social
- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OCOLA - Unidad de Responsabilidad Social
- PSIC. CLAUDIA ALEJANDRA ZENTENO QUISPE - Unidad de Responsabilidad Social
- ABOG. VANIA LISSETTE PACHECO CUELLAR - Unidad de Responsabilidad Social
- LIC. ROGER CÁCERES HUAMÁN - Unidad de Responsabilidad Social
- ING. GISELLA DEL PILAR ZÚÑIGA MORENO - Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- LIC. JENNY PAUCA YARI - Unidad de Medios de Comunicación
- ENF. IRINA TURKOVA SLATSHEVA - Unidad de Recursos Humanos

Representante Estudiantil

- JHOEL WILFREDO LAZO PARI

2. **ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la **publicación** de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.C. VRAC, VRI, URS, FM, FCHS, FPSIRRICC, DPSEC, UMC, URH, SUER, OTI, INT. y ARCHIVO.
Exp. 2019109-2026
/jbzs